

INSTRUCCIÓN 1/2015, DE 2 DE FEBRERO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS SOBRE PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN DE LAS ADAPTACIONES TÉCNICAS EN LOS CRÉDITOS COFINANCIADOS CON RECURSOS DE LA UNIÓN EUROPEA PREVISTAS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA DE LA LEY 6/2014, DE 30 DE DICIEMBRE, DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2.015

La Disposición Adicional Octava de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.015 autoriza a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, a través de la Dirección General competente en materia de fondos europeos, para proponer a la Consejería de Hacienda y Administración Pública las adaptaciones técnicas que procedan para adecuar los créditos cofinanciados por recursos de la Unión Europea, dentro de un marco plurianual, a la reprogramación que finalmente apruebe la Comisión Europea, mediante la realización de las operaciones presupuestarias y reajustes de anualidades futuras que sean necesarios, en el marco de las instrucciones que dicte la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Dicho procedimiento presenta unas características específicas que lo diferencian de los procedimientos ordinarios, y, en su consecuencia, demanda una regulación acorde a esa especialidad que permita y posibilite una ordenada, eficaz y eficiente tramitación de los procesos que se consideren necesarios para adaptar los créditos presupuestarios a la programación europea que se establezca.

Por tanto, y con vigencia para el ejercicio 2.015, se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES:

Primera.- Objeto.

El procedimiento que se establece en la presente Instrucción será de aplicación a los expedientes que se tramiten para efectuar las adaptaciones técnicas en los créditos cofinanciados por recursos de la Unión Europea del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2.015 a la programación establecida para el período 2.007-2.013.

Segunda.- Tramitación de los expedientes de modificación de adaptaciones técnicas de créditos a la programación europea 2.007-2.013.

a) Propuesta.

Los expedientes se iniciarán en el Sistema de Información GIRO por la Dirección General de Fondos Europeos, una vez informadas las Consejerías o agencias afectadas. Se utilizará el tipo de expediente Z903 "Transferencias por adaptaciones técnicas"

La propuesta se acompañará de una Memoria que expondrá los contenidos de la programación europea que originan y justifican la adaptación del presupuesto.

Se adjuntará copia del documento relativo a la programación europea que origine la adaptación presupuestaria que se tramita.

La propuesta contable se grabará con detalle de aplicaciones y proyectos de inversión, medidas y categorías de gasto, debidamente equilibrada en sus importes de alta y baja. En ningún caso estas operaciones podrán dar lugar a incremento o disminución de los créditos del presupuesto.

b) Autorización.

La Dirección General de Presupuestos dará trámite al expediente ante la persona titular de la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública para, en su caso, autorización.

Una vez autorizado el expediente por la persona titular de la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública, la Dirección General de Fondos Europeos lo remitirá a la Intervención General para su contabilización.

La Dirección General de Fondos Europeos informará de la adaptación técnica aprobada a las consejerías y agencias afectadas.

Tercera.- Vigencia.

El contenido de la presente Instrucción tendrá vigencia durante el ejercicio 2.015.

En Sevilla, a 2 de febrero de 2015

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS



Fdo: Inés Bardón Rafael

